08966

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
Ventanilla Única de Trámites de Correspondencia Externa
Fecha: 03 OCT 2022
Hora: 11:03am
Por: Elira R

Valledupar, 29 de septiembre de 2022

Doctor
ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO
SUPERVISOR - CORPOCESAR

Referencia: PLAN MANEJO DE ANTICIPO CONTRATO 19-6-0198-0-2022.

ASUNTO: PLAN MANEJO DE ANTICIPO

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

PROYECTOS	ACTIVIDADES	EVENTOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
PROYECTO 3208.01. - Fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental, con enfoque endógeno y/o cultural, intergeneracional, y consensual para promover el desarrollo eco social en el Departamento del Cesar.	Gestión e implementación de medidas para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental.	2 Reuniones Virtuales de Motivación	$ 1.000.000,00		$ 1.000.000,00
		16 Mesas de Trabajo Virtuales de Construcción Politica Y Plan de Participación Ciudadana (4 cada zona)		$ 5.600.000,00	$ 5.600.000,00
		2 Audiencias Públicas Ambientales Participativas (virtuales) (2 cada zona)		$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
		Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas.	$100.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00
		TOTAL ACTIVIDAD	$ 1.100.000,00	$ 7.100.000,00	**$ 8.200.000,00**
	Implementación de acciones para incluir el enfoque etnico, de genero e Inter generalización en los procesos de educación ambiental.	Encuentros Conocimientos ancestrales Arhuacos Pueblo Bello por Autoridades Indigenas.		$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
		4 Encuentros Conocimientos ancestrales Afrodescendientes Valledupar (Badillo, Guacochito, El Alto y El Perro) por Sabedores Ancestrales.		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

PROYECTOS	ACTIVIDADES	EVENTOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
		Apoyo proyecto separación en la fuente para el aprovechamiento residuos sólidos en comunidades étnicas municipio de Pueblo Bello.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo proyecto separacion en la fuente para el aprovechamiento residuos solidos en comunidades etnicas municipio de Valledupar y (Badillo, Guacochito, El Alto y El Perro).		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas. 3208.01.02		$ 150.000,00	$ 150.000,00
		TOTAL ACTIVIDAD	**$ -**	**$ 6.350.000,00**	**$ 6.350.000,00**
	Creación de escenarios de diálogo entre los ciudadanos las entidades para la prevención de conflictos socio ambientales, en armonia con la actividad 3208.01.01 y el proyecto 3208.03.	Reuniones Virtuales de Motivación		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Observatorios ciudadanos del agua		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Mesas de trabajo virtuales resolutivas conflictos socio ambientales sobre uso del agua.		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Audiencias Públicas Virtuales sobre el uso del agua		$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
		Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas.			$ -
		TOTAL ACTIVIDAD	**$ -**	**$ 7.100.000,00**	**$ 7.100.000,00**
	Diseño e implementación de estrategias para el rescate y divulgación de los	Reunión virtual de motivación Instituciones Educativas PRAES significativos		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

PROYECTOS	ACTIVIDADES	EVENTOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
	conocimientos tradicionales asociados al uso y manejo de la biodiversidad en el marco de la conmemoración del Bicentenario "200 Años de Biodiversidad", en armonía con el MAD	Instituciones Educativas: Ciro Pupo Martínez (La Paz); Magola Hernández Pardo (Pueblo Bello); CDR, Normal y San Antonio (Manaure); Colcarmen (Aguachica); Rafael Uribe Uribe (Media Luna-San Diego); Las Flores (Agustin Codazzi); Alvaro Araujo Noguera (Astrea); San Juan Bosco (Bosconia); Camilo Torres Restrepo (Curumani); Juan Mejia Gomez (Chiriguana); Instpecam, Francisco Molina Sanchez, Casimiro Maestre y Oswaldo Quintana (Valledupar).		$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
		Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas.			$ -
		TOTAL ACTIVIDAD	**$ -**	**$ 16.000.000,00**	**$ 16.000.000,00**
	Fortalecimiento y apoyo a la participación de los jóvenes de ambiente en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental	Talleres transformación de residuos sólidos con jóvenes Manaure.		$ 500.000,00	$ 500.000,00
		Talleres transformación de residuos sólidos con jóvenes Pastoral Social.		$ 500.000,00	$ 500.000,00
		Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas.			$ -
	SUBTOTAL	**TOTAL ACTIVIDAD**	**$ -**	**$ 1.000.000,00**	**$ 1.000.000,00**
		SUBTOTAL PROYECTO	$ 1.100.000,00	$ 37.550.000,00	**$ 38.650.000,00**
		ADMINISTRACIÓN (10%):	$ 110.000,00	$ 3.755.000,00	3.865.000,00
		UTILIDAD (5%):	$ 55.000,00	$ 1.877.500,00	$ 1.932.500,00
	TOTAL PROYECTO		**$1.265.000,00**	**$ 43.182.500,00**	**$ 44.447.500,00**

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

PROYECTOS	ACTIVIDADES	EVENTOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia, en el contexto de la propuesta DEPARTAMENTO DEL CESAR - CORPOCESAR– 2020: "Por la sustentabilidad de la vida".	Resignificación de los PRAES y CIDEAS (Promoción de la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal (contenidos curriculares en PRAES) y apoyo a la implementación de PRAUS, con enfoque en cambio climático. (Alianza estrategica SIRAP CARIBE - UPC - UNAD y CORPOCESAR)	Reuniones virtuales de motivación SIRAP CARIBE-UPC-UN-CORPOCESAR	$500.000,00	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo Integridad ecologica SP		$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
		Apoyo Monitoreo ecosistema Serrania del Perija.		$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
		Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas.		$ 300.000,00	$ 300.000,00
		TOTAL SUBACTIVIDAD	**$500.000,00**	**$ 5.800.000,00**	**$ 6.300.000,00**
	Resignificación de los PRAES y CIDEAS (Promoción de la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal (contenidos curriculares en PRAES) y apoyo a la implementación de PRAUS, con enfoque en cambio climático. (Procesos contenidos curriculares de PRAES fortalecidos e incorporados - Avance Plan).	Reuniones virtuales de motivación	$1.000.000,00	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Apoyo sistematización Proyecto Ambiental Escolar	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
		Apoyo sistematización contenidos curriculares	$5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00
		Encuentro Virtual de presentación experiencias PRAES-CURRICULO.			$ -
		Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas.		$ 150.000,00	$ 150.000,00
		TOTAL SUBACTIVIDAD	**$ 11.000.000,00**	**$ 11.150.000,00**	**$ 22.150.000,00**
		Reuniones virtuales de motivación para compromisos participativos.		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Talleres virtuales terminación construcción PEAM González, La Jagua de Ibirico y PEAD del departamento del Cesar.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

PROYECTOS	ACTIVIDADES	EVENTOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
		Talleres virtuales construcción PEAM La Paz, San Diego, Manaure, Valledupar, Becerril, La Gloria, San Alberto, San Martin, Curumani, Chimichagua, Pailitas, Tamalameque y Chiriguana.		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Reuniones virtuales CIDEAM para entrega resultados finales del PEAM			$ -
		Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas.			$ -
		TOTAL SUBACTIVIDAD	**$ -**	**$ 5.000.000,00**	**$ 5.000.000,00**
		TOTAL ACTIVIDAD	**$ 11.500.000,00**	**$ 21.950.000,00**	**$ 33.450.000,00**
	Promoción del desarrollo de la dimensión ambiental en la educación no formal (PROCEDAS, empresas, investigación en tecnologias limpias).	Proceso de aprovechamiento circular residuos orgánicos e inorgánicos (biodigestor casero y compostera comunitaria) a través de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Montaña, Corregimiento de Guaimaral, municipio de la Paz.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo proceso de separación en la fuente para el aprovechamiento circular de los residuos sólidos en el municipio de Valledupar a través de la Asociación de recicladores COORRENACER.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo proceso de separación en la fuente para el aprovechamiento circular de los residuos sólidos en el municipio de Aguachica a través de la Asociación de recicladores.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo proceso de separación en la fuente para el aprovechamiento circular		$ 500.000,00	$ 500.000,00

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

PROYECTOS	ACTIVIDADES	EVENTOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
		de los residuos sólidos en el municipio de González.			
		Apoyo proceso de separación en la fuente para el aprovechamiento circular de los residuos sólidos en el municipio de la Jagua de Ibirico a través de la Asociación de recicladores RECICLAJAGUA y ASOGEMED .		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Construcción 2 huertas familiar Hogar Infantil Las Dalias y Asociación Usuarias APSEFACOM municipio de Valledupar con aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo al proceso de aprovechamiento circular residuos orgánicos e inorgánicos a través de la. Educación puerta a puerta usuarios con la Asociación de Recicladores Visión y Shaddai articulado con los Docentes del campo en el municipio de San Diego		$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Apoyo al proceso de aprovechamiento circular residuos orgánicos. Educación puerta a puerta usuarios separación en la fuente.ASOREBOS municipio de Bosconia.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo proceso de separación en la fuente para el aprovechamiento circular de los residuos sólidos en el municipio de El Copey a través de la Asociación de Recicladores del Municipio de El Copey ASOREDELMCO.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. SERVIGO González, por parte de actores CIDEA.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

PROYECTOS	ACTIVIDADES	EVENTOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
		Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. APCES San Martin, por parte de actores CIDEA.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMBECERRIL Becerril, por parte de actores CIDEA.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMPAZ La Paz, por parte de actores CIDEA.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMPOSANAL San Alberto, por parte de actores CIDEA.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. ESPUMA Manaure, por parte de actores CIDEA.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMSEPU Pueblo Bello, por parte de actores CIDEA.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. ESPA Aguachica, por parte de actores CIDEA.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores. E.S.P. EMDUPAR Valledupar, por parte de actores CIDEA.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
		Apoyo Talleres Cultura del Agua a Clubes Defensores.E.S.P. EMPOSANDIEGO San Diego, por parte de actores CIDEA.		$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

PROYECTOS	ACTIVIDADES	EVENTOS	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
RN en áreas estratégicas del Cesar.		Apoyo al proceso de Incorporación economia circular en el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos. FUNDACION MANATI (Corregimientos de Antequera y Zapatoza) Municipio de Tamalameque.	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 20.000.000,00
		Apoyo al proceso de Incorporación economía circular en el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos. JAC Guaimaral y Hoja Ancho, Municipio de Curumani	$ 2.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 5.000.000,00
		Apoyo al proceso de Incorporación economía circular en el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos. JAC Rivera municipio de Pailitas		$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		Apoyo al proceso de Incorporación economía circular en el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos. JAC Rancho claro, Nueva Luz, Los Mosquitos municipio de Chiriguana.		$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		Mesas de trabajo para coordinación y articulación interinstitucional CCZ con las instituciones gubernamentales, gremios y comunidades.		$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
		Elaboración video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas		$ 500.000,00	$ 500.000,00
	SUBTOTAL	**TOTAL ACTIVIDADES**	**$24.500.000,00**	**$ 44.500.000,00**	**$ 69.000.000,00**
		ADMINISTRACIÓN (10%):	$ 2.450.000,00	$ 4.450.000,00	$ 6.900.000,00
		UTILIDAD (5%):	$1.225.000,00	$2.225.000,00	$ 3.450.000,00
		TOTAL PROYECTO	$28.175.000,00	$ 51.175.000,00	**$ 79.350.000,00**
		GRAN TOTAL	**$43.240.000,00**	**$ 146.797.500,00**	**$ 190.037.500,00**

SON: CIENTO NOVENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($190.037.500,00)

APROBACIÓN		
Nombre Entidad:	**CORPOCESAR**	**FIRMA**
Nombre Supervisor:	ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO	
Cargo Supervisor:	Profesional Especializado SGAGA	
Lugar y Fecha Aprobación	**Valledupar, 30/09/2022**	

Aceptación:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 22.464.022
Representante legal

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "CAPACITAR"
Nit: 900255307-5

Valledupar, 29 de septiembre de 2022

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

NIT:
892.301.483-2

DEBE A:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/O INSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR
NIT N°: 900.255.307-5

La suma de: Ciento Noventa Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete pesos m/cte. ($190.174.997,00)

Por concepto de: Anticipo del 50% según Clausula Tercera, Valor y forma de pago del Contrato **No. 19-6-0198-0-2022,** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS (TALLERES Y CAPACITACIONES) Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA, CON EL FIN DE DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS VIRTUALES Y PRESENCIALES CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2022.**

YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL
Representante Legal

Favor realizar **Transferencia a la Cuenta de Ahorros No.** 52400006133 **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA**

De acuerdo como lo establecido en el articulo 329 del Estatuto Tributario, vigente desde el 01 de enero del año 2013, me permito certificar bajo la gravedad de juramento:

(Sírvase informar si aplica o no aplica a las siguientes afirmaciones, escribiendo en frente "APLICO o NO APLICO"

1. Que soy persona natural residente en Colombia y que por lo menos el 80% o más de mis ingresos PROVIENEN de una relación laboral, legal o reglamentaria y por lo tanto pertenezco a la categoría de empleado, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente contemplada en el artículo 383 del E.T: **NO APLICO**

2. Que durante el año anterior cumplí con alguno de los requisitos o topes establecidos en la Ley (Ingresos, Patrimonio, Consignaciones o compras con tarjeta crédito), por lo cual estuve en la obligación de prestar declaración de renta.: **APLICO**

Grupo Bancolombia Capital

Fiduciaria Bancolombia S.A. – Sociedad Fiduciaria

Medellín, 27 de septiembre de 2022

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR
Ciudad

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** realizó ante Bancolombia S.A. la constitución de la **Cuenta de Ahorros No.52400006133** denominada **P.A. ANT FUNDACION SOCIAL DESARROLLO EMPRESARIAL** identificada con el **NIT 830054539,** el 27 de septiembre de 2022.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, PATRICIA JUDITH CEPEDA GOMEZ Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,

Victor Paul Alvarez Sanchez
Jefe de Sección
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO: **19-6-0198-0-2022.**

CONTRATISTA: **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL.**

NIT: **900255307-5**

DIRECCIÓN: **CL 13B BIS Nro.16 - 75**

VALOR: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($380.349.994)**

Entre los suscritos a saber **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO,** mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.092.664 expedida en la ciudad de Valledupar (Cesar), en su calidad de **Director General,** de conformidad con el Acuerdo No. 008 del 26 de octubre de 2021 quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR",** identificada con NIT 892.301.483 -2, en adelante se denomina la **CORPORACIÓN,** por una parte y por la otra **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL.,** identificada con el Nit 900255307-5, constituida mediante acta número 1 del 03 de diciembre de 2008 suscrita por asamblea constitutiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 8525 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 05 de diciembre de 2008, con domicilio en la CL 13B BIS Nro.16 - 75, Representada legalmente por **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.464.022, quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **A.**- Que la Entidad, determinó la viabilidad de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS (TALLERES Y CAPACITACIONES) Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA, CON EL FIN DE DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS VIRTUALES Y PRESENCIALES CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2022, se hace necesario contar con el apoyo integral de una entidad que esté licenciada por la Secretaria de Educación, para ofrecer servicios educativos para el trabajo y desarrollo humano, mediante resolución 001571 del 15 de noviembre de 2019, y que cuentan con infraestructura técnica y organización para brindar en el tema logístico y de coordinación las herramientas necesarias que garanticen que las actividades programadas por CORPOCESAR se lleven a cabo en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. **B.**- Que la Corporación mediante Resolución 0387 del 05 de agosto de 2022, emanada de la Dirección General, ordenó la apertura del proceso de la licitación pública No. LP-006-2022, relacionada con PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS (TALLERES Y CAPACITACIONES) Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA, CON EL FIN DE

DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS VIRTUALES Y PRESENCIALES CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2022, en donde se limitó el proceso a mipymes del Municipio de Valledupar, previa solicitudes de limitación realizadas. **C.-** Que en el desarrollo del Proceso de licitación pública No. LP-006-2022, se solicitó a través de los mecanismos de publicación y en los términos de la ley 80 de 1993; 1150 de 2007 y sus Decreto Reglamentarios, la presentación de ofertas para contratar la prestación de los servicios. **D.** Que el día 22 de agosto de 2022, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, en la cual se presentaron dos (2) propuestas, correspondientes a **CIDOR SAS** y **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**; el oferente CIDOR SAS, no cumple con la limitación territorial, en razón a que tiene domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo al CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS, allegado por el proponente en su oferta, por lo que no fue tenida en cuenta para la evaluación. **E.-** Que el Comité de evaluador y verificador de la licitación pública de la Corporación, presentó informe de la evaluación recomendando lo siguiente: "Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente y asignado el puntaje correspondiente, el comité Evaluador y de Contratación, recomienda adjudicar el proceso de Licitación Pública **No. LP-006-2022,** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS (TALLERES Y CAPACITACIONES) Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA, CON EL FIN DE DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS VIRTUALES Y PRESENCIALES CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2022",** al oferente **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**, registrada bajo el NIT No. 900255307-5, representada Legalmente por **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL,** Cédula de Ciudadanía No. 22.464.022, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MULLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE ($380.349.994,00),** quien obtuvo 965 puntos". **F.-** Que mediante Resolución No. 0438 de fecha 1º de septiembre del 2022, el Director General de la Corporación, adjudicó el proceso de licitación pública No. LP-006-2022, a la empresa **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL. G.-** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 481 del 11 de julio de 2022, expedido por el coordinador GIT para la Gestión Financiera. **H)** Que bajo el anterior contexto, el comité evaluador de la CORPORACIÓN, ponderó la propuesta del único proponente habilitado, encontrando que la propuesta obtiene un puntaje de 965 puntos, por tal razón se procede a realizar la Adjudicación. **I).** Que en virtud de lo anterior se ha considerado conveniente celebrar este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y por las siguientes

CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS (TALLERES Y CAPACITACIONES) Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA, CON EL FIN DE DESARROLLAR DE MANERA CONJÚNTA PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS VIRTUALES Y PRESENCIALES CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2022. El cual tiene por alcance del objeto lo siguiente: **ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):** La entidad contratista, para el cumplimiento del objeto contractual queda supeditada a: 1. PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES: Este constituye un documento de Planeación que permitirá conocer de manera previa las fechas en que se desarrollaran las actividades virtuales de acuerdo al Plan Operativo que se adoptaran entre las partes. 2. ELABORAR EL PROGRAMA. La entidad asociada debe elaborar el programa para cada una de las actividades teniendo en cuenta los siguientes aspectos: a). Fijar los objetivos de las actividades de capacitación. b). Escoger la metodología en que se desarrollaran las actividades. c). Elaborar las invitaciones a los grupos de interés para cada una de las actividades y/o llevar a cabo las convocatorias que se requieran para garantizar la participación de los interesados. d). Elaborar junto con los facilitadores de las actividades, los módulos en medio magnéticos para los procesos de capacitaciones, las certificaciones a los asistentes a las formaciones virtuales, las memorias impresas y magnéticas que se requieran, para fundamentar el desarrollo de las actividades. 3. PERSONAL IDÓNEO. Contratar a los profesionales idóneos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, quienes trabajaran de manera conjunta con el talento humano de la Corporación Autónoma Regional del Cesar asignado para este proyecto, GITGEAIPC y otros que se necesiten. 4. SELECCIONAR LOS ESCENARIOS VIRTUALES DONDE SE VAN A DESARROLLAR LOS EVENTOS. Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes criterios: a). Que sea accesible a todo el grupo de interés incluyendo para las personas discapacitadas asentadas en los 25 municipios del departamento del Cesar. b). Que las condiciones de las plataformas tecnológicas sean aptas para todos los actores involucrados en los procesos de formación. c). La duración de los encuentros virtuales: seminarios, cursos, talleres, etc., sean flexibles a los grupos de interés. d). Que se cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para el buen desarrollo de las actividades. 5. LLEVAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES. Cada actividad debe estar soportada con los listados de asistencia que se generen en la misma, con logotipos de la CORPORACIÓN y, la entidad contratante, numero del contrato, fecha de los escenarios virtuales, objeto, etc. 6. PLANEAR UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA ANUNCIAR EL EVENTO. Para garantizar el éxito de las actividades se debe llevar a cabo previamente una campaña de promoción tales como: plegable magnético informativo sobre el objeto del contrato, el programa, proyectos, metas, actividades, etc. del evento los cuales serán enviados a todos los actores involucrados en los proyectos y anuncio en sitio web de la entidad o de entidades asociadas, anuncio del evento en el boletín de noticias de las entidades, Envío de emails a Alcaldes Municipales, participantes potenciales, y realizar entrevistas en medios de comunicación de los municipios donde. 7. ELABORAR LOS

FORMATOS DE EVALUACIÓN. Obtener por parte de los participantes la evaluación de cada uno de los eventos virtuales, planteando, por ejemplo, ¿Qué aspectos de la sesión encontró útiles?, ¿Qué aspectos de la actividad fueron útiles?, Sobre qué temas o puntos le gustaría saber más? • Le gustaría hacer algún comentario o sugerencia?, Comentario sobre los escenarios virtuales utilizados, material magnético facilitado, etc., Comentario sobre la organización de los eventos virtuales en que participo. 8. OBTENER EVIDENCIAS DEL EVENTO. Se debe obtener las evidencias de las actividades realizadas, como: video a través de Powton y Pixton de las actividades desarrolladas, intervenciones por el chat del escenario virtual, fotografías de los escenarios virtuales, los presentadores, participantes de las sesiones pueden ser utilizadas para promover las actividades de ambas entidades en los boletines y los sitios web y también las memorias de los eventos, en caso de que se hubieren producido. 9. PROPORCIONAR EN MEDIO MAGNÉTICO TODO EL MATERIA DIDÁCTICO U OTROS QUE SE REQUIERAN DEPENDIENDO DE CADA EVENTO, A LOS ASISTENTES A LOS MISMOS. 10. ENTREGAR A CADA ASISTENTE A LOS EVENTOS VIRTUALES Y PRESENCIALES EL CERTIFICADO DE ASISTENCIA siempre y cuando haya asistido el 80% del tiempo establecido para cada evento y cumplidos la entrega de los productos establecidos en cada proceso. 11. PREPARAR INFORMES CORRESPONDIENTES A CADA ACTIVIDAD EJECUTADA, ADJUNTANDO LAS EVIDENCIAS RESPECTIVAS. Al desarrollar cada una de las actividades, debe presentarse un informe de ellas, adjuntando todas las evidencias que fundamenten su ejecución a feliz término. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.-** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($380.349.994)** incluido impuestos y tasas, de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** CORPOCESAR girará sus aportes en efectivo al CONTRATISTA: a). Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de contrato, una vez el contratista cumpla con los requisitos de ejecución. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. b). El valor restante del contrato se cancelará por actas parciales, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión asignada por la ENTIDAD. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte el acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato, y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación, para lo cual se deberá aportar la liquidación el contrato. **PARAGRAFO 1:** Para que CORPOCESAR, realice el desembolso del anticipo, será necesaria certificación o acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por él supervisor contractual y el contratista del plan de manejo del anticipo y que la póliza se encuentre debidamente aprobada, además debe presentarse por parte del contratista la cuenta de cobro y la certificación del paz y salvo de la seguridad social integral y aportes parafiscales, así como por disposición del art. 91 de la ley 1474 de 2011, la constitución de una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **PARAGRAFO 2** El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos financieros que llegaren a

producir los recursos así entregados a título de anticipo, ya que estos pertenecerán a la contratante. **PARAGRAFO 3 - PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizará la entidad. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** contados a partir del acta de inicio de actividades siempre y cuando se de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecuccion del contrato. **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR. 4. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual. 5. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. 6. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato. 8. Presentar a CORPOCESAR los reportes de avance de acuerdo con la programación de actividades. 9. Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por CORPOCESAR. 10. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 11. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice CORPOCESAR para el correcto desarrollo del contrato. 12. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo. 13. Presentar formalmente a CORPOCESAR el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación. 14. Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación. 15. Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato. 16. Entregar al interventor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de CORPOCESAR. 17. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la contratación. 18. Apoyar a CORPOCESAR en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato. 19. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 20. Desarrollar la contratación con el equipo de trabajo señalado en el presente proceso. El contratista no podrá cambiar los profesionales sin la autorización escrita previa del Supervisor, quien informará tal situación a CORPOCESAR. En caso de autorizarse, los nuevos profesionales deberán tener un perfil igual o superior a los profesionales sustituidos. 21. Acoger las observaciones dadas por el interventor. 22. Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos,

lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato. 23. Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 24. Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 26. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. 27. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de CORPOCESAR a través del Supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: 1.-** Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato. **2.-** Entregar información oportuna para el desarrollo en general de este contrato. **3.-** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. **4.-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.-** Designar el Supervisor para este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se imputara de acuerdo al rubro indicado en el Certificado de Disponibilidad No. 481 del 11 de julio del 2022, suscrito por el coordinador GIT para la Gestión Financiera de la Corporación. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la **CORPORACION** y para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, la **CORPORACIÓN** podrá de conformidad con los términos de los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993: **a.- INTERPRETAR UNILATERALMENTE** el alcance y contenido de las estipulaciones contractuales, a través de Resolución motivada cuando surgidas las discrepancias entre las partes sobre la interpretación de dichas estipulaciones no se logre ningún acuerdo. **b.- MODIFICAR UNILATERLAMENTE** el contrato, a través de resolución motivada, si fuere necesario introducirle variaciones y previamente no se llegare a ningún acuerdo con el **CONTRATISTA** sobre la supresión o adición de los servicios. **c.- TERMINAR UNILATERALMENTE** y anticipadamente el contrato, mediante Resolución Motivada en el evento y bajo las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION -** La CORPORACION ejercerá la supervisión del desarrollo de este contrato por intermedio del Coordinador del GIT para la Gestión de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, quien deberá: **a.-** Constatar y comprobar la cantidad y la calidad del servicio. **b.-** Exigir al contratista el cumplimiento del presente contrato. **c.-** Revisar y aprobar las cuentas que presenta el **CONTRATISTA,** atendiendo todos los requisitos necesarios para sus respectivos pagos. **d.-** Informar al Director General, respecto a la demora o incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA. e.-** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA.** Dicha certificación se constituye en requisito previo para los respectivos pagos. **f.** las demás obligaciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita por parte de la Corporación. **CLUASULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** Con el objeto que se garantice el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contratista se obliga a constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente

constituida y autorizada para actuar en Colombia, una garantía única que ampare: a). **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el 100% del valor del mismo y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b). **El cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo**: por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c). **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** el contratista deberá constituir una póliza por el 5% del valor de contrato que cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d). **Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** En todo caso las anteriores garantías se entenderán vigentes hasta la liquidación del respectivo contrato y la prolongación de sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la Corporación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae el **CONTRATISTA,** la **CORPORACIÓN** podrá imponer Mediante Resolución debidamente motivada en calidad de Multas, sanciones pecuniarias equivalentes al Cero Punto Dos Por Ciento (0.2%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Declarada la caducidad administrativa o el incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA,** pagará a título de Cláusula Penal Pecuniaria a favor de la **CORPORACION,** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El Contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad ni de incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO Y LEYES.-** Para todos los efectos legales las partes declaran que su domicilio contractual es la ciudad de Valledupar. El presente Contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.- EI CONTRATISTA** deberá afiliar al sistema general de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales a todo el personal vinculado a través de este contrato, presentar la nómina de afiliación al Supervisor cuando este lo requiera y reportar la novedad que se origine sobre el particular. Igualmente debe presentar al Supervisor las planillas únicas donde consten los pagos al personal vinculado a través de contrato de acuerdo a la Ley Laboral Colombiana. Así mismo el Contratista deberá suministrar a sus costas a todos los trabajadores que vincule en virtud del objeto contractual del presente instrumento, todos los instrumentos de seguridad que para el ejercicio de cada una de las funciones se requiera. **PARAGRAFO:** la corporación revisara mes a mes el pago a los aportes al pago al sistema general de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales a todo el personal vinculado a través de este contrato que presta el servicio en la corporación. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.-** El contratista se obliga a mantener libre a CORPORCESAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** En caso de presentarse controversias o diferencias, se recurrirá a los siguientes mecanismos: **a.-**

Acuerdo. **b.-** Transacción. **c.-** Conciliación **d.-** Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- 1.-** Los Pliegos de Condiciones Definitivos y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** en el proceso de licitación pública No. LP-006-2022. **2.-** La Resolución No. 0438 de fecha 1º de septiembre del 2022, mediante la cual se adjudicó el proceso de licitación pública No. LP-006-2022. **3.-** El Acta de iniciación de Actividades suscrita entre el Supervisor del contrato y el Contratista. **4.-** Las Actas y demás documentos que durante el desarrollo del contrato se celebren y firmen entre el Supervisor del contrato y el Contratista. **CLAUSULA VIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto contratado o ejecutoriada la Resolución que declare la Caducidad o Terminación Unilateral del Contrato, no se procederá a su liquidación final de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen. Para los efectos previstos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al momento de liquidar el contrato, el Supervisor designado por la Corporación requerirá del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de sus obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y el SENA, cuando a ello hubiere lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado por el **CONTRATISTA** y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento de no haberse realizado totalmente los aportes correspondientes, el Supervisor deberá informarlo a la Corporación la cual deberá tener las sumas adeudas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los Regímenes de Salud y Pensión. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y expedición del Certificado Disponibilidad presupuestal y para su ejecución requiere de la constitución del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía única por parte de la Corporación, firma del Acta de Iniciación de Actividades.

El presente contrato se entiende firmado con la aceptación del mismo en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Víctor A. Valera - Profesional de Apoyo Jurídico
Revisó: G.O.C – Profesional de Apoyo Jurídico
Reviso: María Laura Ríos – Asesor de Dirección

	6. Re significación de los PRAES y CIDEAS (Promoción de la incorporación de la dimensión ambiental en la educación formal (contenidos curriculares en PRAES) y apoyo a la implementación de PRAUS, con enfoque en cambio climático. 7. Promoción del desarrollo de la dimensión ambiental en la educación no formal (PROCEDAS, empresas, investigación en tecnologías limpias). 8. Apoyo al diseño, implementación y promoción de planes y acciones de educación ambiental, con enfoque en cambio climático. 9. Implementación de estrategia para disminución de conflictos por uso de la Ciénaga de Zapatoza.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($380.349.994)
PLAZO	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIACIÓN	8 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2022

El día ocho (08) de septiembre de 2022, en la ciudad de Valledupar, se reunieron ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO, en representación de CORPOCESAR, en calidad de Interventor o Supervisor, y YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL, en su condición de Representante legal Fundación Social para el Desarrollo Empresarial , con el fin de dar inicio a los trabajos correspondientes al contrato N° 19-6-0198-0-2022 del 08 de septiembre de 2022, celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento del contrato referenciado.

Se deja constancia que el Contratista entrego el cronograma de actividades del contrato o Convenio.

El Interventor o Supervisor del contrato o convenio puso en conocimiento lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en el proyecto y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias del interventor o Supervisor, quien vigila el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

ACTA DE INICIO

CONTRATO NO	19-6-0198-0-2022
FECHA	8 de septiembre de 2022
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATISTA	Fundación Social para el Desarrollo Empresarial
C.C O NIT	900255307-5
SUPERVISOR (A)	ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS (TALLERES Y CAPACITACIONES) Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA EDUCATIVA, CON EL FIN DE DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS VIRTUALES Y PRESENCIALES CON ACTORES INSTITUCIONALES, GREMIOS Y COMUNIDADES QUE PROPENDAN POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EN LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ESTABLECIDOS EN LOS 25 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, AÑO 2022
ACTIVIDADES	1. Gestión e implementación de medidas para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión ambiental. 2. Implementación de acciones para incluir el enfoque étnico, de género e intergeneracional en los procesos de educación ambiental. 3. Creación de escenarios de diálogo entre los ciudadanos las entidades para la prevención de conflictos socio ambientales. 4. Diseño e implementación de estrategias para el rescate y divulgación de los conocimientos tradicionales asociados al uso y manejo de la biodiversidad en el marco de la conmemoración del Bicentenario "200 Años de Biodiversidad", en armonía con el MADS. 5. Fortalecimiento y apoyo a la participación de los jóvenes de ambiente en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día ocho (08) de septiembre de 2022.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO
SUPERVISOR

YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL
CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Valledupar, 29 de septiembre de 2022

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"
Ciudad

CERTIFICA

Yo, **YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.464.022 expedida en Barranquilla - Atlantico, actuando en calidad de representante legal, y **NELSON GREGORIO FESTER ALVIS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.970.560 de Curumanì - Cesar, y con Tarjeta Profesional No. 134781-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal , de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y/OINSTITUTO EDUCATIVO CAPACITAR**, identificado con Nit 900.255.307-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos sus empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Así mismo declaro que me encuentro a Paz y Salvo con el personal a mi cargo por concepto de de pago de obligaciones parafiscales para con:, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), según lo establecido en el artículo 376 de la Ley 1819

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cordialmente,

NELSON GREGORIO FESTER ALVIS
Revisor fiscal
CC N. 18.970.560 Curumani – Cesar
TP. 134781-T

YANERIS ZULAY VANEGAS CORONEL
Representante Legal
CC: 22.464.022

DocuSign Envelope ID: 7C581B52-A4E6-4E10-AB7E-7A5FB0DDDF82

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 E 0 C 4 3 F 9 8 1 7 A 0 0 B 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NELSON GREGORIO FESTER ALVIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18970560 de CURUMANI (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 134781-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Agosto de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASESORÍAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS
Nelson Gregorio Fester Alvis
Contador Público
T. P. -134781-T
Universidad popular del Cesar
Valledupar





Calle 19D, Número 12-56 Barrio la granja - Valledupar Cesar
CL. 312 617 7758 - 5 809350
ngfester@Hotmail.Com

ASESORÍAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS
Nelson Gregório Fester Alvis
Contador Público
T. P. -134781-T
Universidad popular del Cesar
Valledupar





Calle 19D, Número 12-56 Barrio la granja - Valledupar Cesar
CL. 312 617 7758 - 5 809350
ngfester@Hotmail.Com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900255307-5	Fundacion social para el desarrollo empresarial		Calle 13 B Bis N. 16-75	3135691893	funsodem@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c			CESAR	VALLEDUPAR		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-08	2022-07	E	18/08/2022	60886426	$248.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	40.000	0		0		0	16	600	0	40.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	160.000	0	0	0	0	16	2.200	0	162.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	5.300				5.300	16	100	5.400			53	5.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF15	Comfacesar	892399999-8	40.000	16	600	40.600	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	40.000	40.600
Pensión	1	160.000	162.200
Riesgos Laborales	1	5.300	5.400
CCF	1	40.000	40.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	245.300	248.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900255307-5	Fundacion social para el desarrollo empresarial	Calle 13 B Bis N. 16-75	3135591893	funsodem@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c		CESAR	VALLEDUPAR		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-08	2022-07	E	18/08/2022	80886426	$246.800

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colilla | Subtipo | Extranjero | Cotiz. exterior | Estudiante | Ing | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCION | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 22464322 | VANEGAS CORONEL YANERIS ZULAY | 1 | D | | | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | 23031 | 1.000.000 | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.000.000 | 40.000 | 14-11 | 1.000.000 | 1 | 5.300 | CCF15 | 1.000.000 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información